

# MINISTERIO DE SALUD

Hoja de Envío de Tramite General Registro N 14866

Interesado: JEFATURA UNIDAD DE EMERGENCIA Y DESASTRES

Asunto: REQ. DE ADQUISICION DE MANEJERES DE REANIMACION CARDIO PULMONAR PARA ENTRENAMIENTO DE BRIGADAS

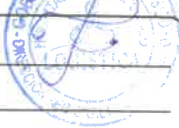
PASE (A) 1	PASE (2)	FOLIO	FECHA	REMITIDO POR (3)
DIR. EJECUTIVA	1		17 JUL 2025	
U. Logística	2-6		18 JUL 2025	[Signature]
rola Usuari	1-5		22 JUL. 2025	
prev. control Emerg desastres	[ ]			
Jefe U. Logística	2-9		31 JUL 2025	[Signature]
	[ ]			
Adquisición	2-5	04	AGO. 2025	[Signature]
	[ ]			
	[ ]			
	[ ]			
	[ ]			

CLAVE (motivo del pase)

4075

- |                     |                            |                           |
|---------------------|----------------------------|---------------------------|
| 1.- Aprobación      | 6.- Por corresponderte     | 11.- Archivar             |
| 2.- Atención        | 7.- Para conversar         | 12.- Acción inmediata     |
| 3.- Su conocimiento | 8.- Acompañar antecedentes | 13.- Prepare contestación |
| 4.- Opinión         | 9.- Según solicitado       | 14.- Proyecto resolución  |
| 5.- Informe         | 10.- Tomar nota devolver   | 15.- Ver observaciones    |

**OBSERVACIONES:** Sever falta DN 870 02





Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud

Hospital Regional del Cusco

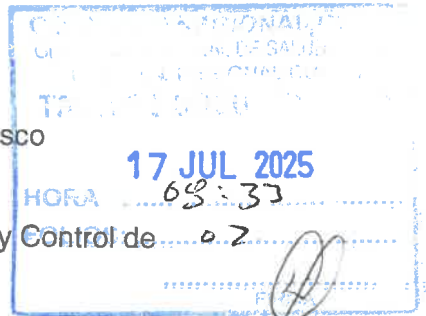
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**NFORME N° 037- 2025-HRC/EMED**

014866



**A** : Med. Carlos Gamarra Valdivia  
Director Ejecutivo del Hospital Regional Cusco

**DE** : Lic. Darwin Figueroa Zúniga  
Responsable del Programa de Prevención y Control de Emergencias por Desastres

**ASUNTO** : Requerimiento de Adquisición de Maniqués de Reanimación Cardio Pulmonar para entrenamiento de brigadas.

**REFERENCIA** : PPR - 068

**FECHA** : Cusco, 17 JUL 2025

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle, que según Resolución Ministerial N° 628 -2018/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N°250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud", y con Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, Se Aprobó el Documento Técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales".

En tal sentido solicito el requerimiento de Adquisición de Maniqués de Entrenamiento para RCP y otros, que permita la preparación y entrenamiento del personal de la institución y de las brigadas en áreas de expansión del Hospital Regional del Cusco, en el marco de las actividades del PP 0068.

Cuadro de Requerimiento		
Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
- Maniquí de RCP Básico con tracción mandibular adulto.	03	unidad
- Maniquí de RCP Básico con tracción mandibular pediátrico	01	unidad

Así mismo debo mencionar que dicho requerimiento está contemplado **Fuente: R-O, Meta 0084**, en el Producto 3000734 capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres, Cadena de Gasto 2.3.1.9.12 Material Didáctico, Accesorios y Útiles de Enseñanza. Por lo anteriormente señalado, adjunto: Formato de pedido de servicio SIGA N°

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Darwin Figueroa Zúniga  
EDUCADOR PARA LA SALUD  
PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Salud

Hospital Regional del  
Cusco

UNIDAD  
FUNCIONAL DE  
GESTIÓN DEL  
RIESGO DE  
DESASTRES



"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## CARACTERÍSTICAS DEL MANIQUÍ

### Maniquí de RCP Básico con tracción mandibular para adultos y niño

maniquí adulto de medio cuerpo profesional, de cabeza con vías respiratorias orales y nasales funcionales junto con un diseño de bolsa pulmonar mejorado para una instalación rápida y fácil.

mejora el realismo con una vía aérea nasal funcional. Al administrar respiraciones, el tórax se elevará solo cuando se incline la cabeza correctamente, se levante el mentón y se cierre completamente la nariz, o con el uso de una mascarilla con bolsa-válvula.

en tonos de piel medios u oscuros, solo con retroalimentación de RCP, en configuraciones individuales.



## ANEXO

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EMED-COE
Actividad del POI:	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DEMANIQUEES PARA RCP

#### I. FINALIDAD PÚBLICA.

Fuente: RO meta 0084, en el producto 3000734, capacidad instalada para la preparación y respuestas frente a emergencias y desastres; cadena de gasto 2.3.1.9.12, Material didáctico, Accesorios y Útiles de enseñanza.

que permita la preparación, entrenamiento Reanimación Cardio Pulmonar y otros del personal de la institución y de las brigadas en áreas de expansión del Hospital Regional Cusco.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO.

El propósito fundamental de la adquisición de maniqués de entrenamiento para el personal de la institución es para fortalecer y mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y atención en el Hospital Regional del Cusco.

#### III. CARACTERISTICAS TECNICAS.

Maniquí adulto de medio cuerpo profesional, de cabeza con vías respiratorias orales y nasales funcionales junto con un diseño de bolsa pulmonar mejorado para una instalación rápida y fácil.

Mejora el realismo con una vía aérea nasal funcional. Al administrar respiraciones, el tórax se elevará solo cuando se incline la cabeza correctamente, se levante el mentón y se cierre completamente la nariz, o con el uso de una mascarilla con bolsa-válvula.

En tonos de piel medios u oscuros, solo con retroalimentación de RCP, en configuraciones individuales.

#### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

*NO APLICA*



**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

*NO APLICA*

**VI. GARANTÍA COMERCIAL.**

El bien tendrá un plazo de garantía de un año (365) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción formal de la Orden de Compra.

**VII. MUESTRAS**

*NO APLICA*

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL.**

*NO APLICA*

**IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.**

**Lugar:** Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

**Plazo:** Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 10 DIAS CALENDARIO NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

**X. CONFORMIDAD.**

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria EMED-COE (Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres - COE); para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacen Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## **XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **XIII. PENALIDADES.**

*Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:*

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **XIV. OTRAS PENALIDADES.**

*NO APLICA*

## **XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

#### **XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO.**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica. lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



## XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL CUSCO  
*[Firma]*  
Lic. Darwin Figueroa Zuniga  
EDUCADOR PARA LA SALUD  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS  
POR DESASTRES

Firma

Área usuaria o técnica estratégica



# REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR

Maniquí RCP adulto



Maniquí RCP niño

